

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03		
	Página	Página 1 de 2		
	Versión	6.0		
	Vigencia	15/01/2024		
7				

RESOLUCIÓN 5707

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER025189, de fecha 05/08/2025, el (la) señor (a) CORDOBA CADENA SEBASTIAN ALEJANDRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053857198, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de PUERRES/INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/Ciencias naturales física, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular, a partir del 11 de agosto de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 11 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) CORDOBA CADENA SEBASTIAN ALEJANDRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053857198, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de PUERRES/INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/Ciencias naturales física, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) CORDOBA CADENA SEBASTIAN ALEJANDRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053857198, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de PUERRES/INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA/Ciencias naturales física, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, a partir del 11 de agosto de 2025

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: alecor98@hotmail.com, celular: 3187454969 registrado



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03
	Página	Página 2 de 2
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.monopamba.puerres@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4 En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de Retiro del servicio tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de dicha comunicación. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQ MtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

2 1 AGO 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño			
Profesional Universitario de Recursos Humanos			
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos	11. 0		
Profesional Universitario de Recursos Humanos	fluit		
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos	O TIGHTO.		
Profesional Universitario G4	TOTAL STATE OF THE		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	- Atal		
Subsecretario Administrativo y Financiero	the state of the s		
os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones			
gales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			